



Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 583

**SEÑOR
ANONIMO
NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES
Ciudad.**

**Asunto: Radicado Orfeo No. 20204602324752 Petición 3134052020
Favor citar estos datos al contestar**

Por medio del presente y de manera respetuosa en atención al asunto, del radicado suscrito y allegado a este despacho por usuario ANONIMO me permito informarle que se ha dado traslado del mismo en todas sus partes, a la Estación Octava de Policía Nacional de Kennedy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza de la Policía Nacional, cuyo objeto misional institucional consiste, en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, y su presencia transversal en el Distrito Capital con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

De las gestiones y acciones adelantadas para su intervención y medidas pertinentes, ante los hechos invocados en el escrito de queja, (...) *el establecimiento llamado restaurante casa llanera que también usa el nombre de casa santandereana (tiene ambos letreros) ubicado frente al parque Carvajal Osorio de la ciudad de Bogotá, en toda la esquina de calle 37 d sur con carrera 68 l, dirección calle 37 d sur #68 l -12 , no hace el pago de derechos de autor (sayco acinpro) debiendo hacerlo por transmitir música en un televisor y por parlantes (...)*, ante la presunta situación planteada que está afectando la tranquilidad, y la convivencia pacífica de la comunidad residente y vecina del sector señalado por el aquí quejoso, al tenor de lo contemplado en la **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, ART:2, ART:87** y todas las normas legales, vigentes y concordantes, se solicitó con mi acostumbrado respeto, al Comandante de la Estación Octava de Policía Nacional allegar a este despacho informe en garantía del debido proceso, amparo y protección de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos

Cordialmente,



NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI

Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Policial Jurídica Kennedy

Revisó y Aprobó: **NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**
Profesional Especializado, Área de Gestión Policial Jurídica Kennedy
Proyecto y Elaboro: *Olga Lucia Toquica Cordero*
Aux. Activo, área de Gestión Policial Jurídica Kennedy

En la fecha _____ se fija siendo las 7:00 a.m., se deja constancia que se publica el oficio en un lugar visible de esta Alcaldía por el término de cinco días, teniendo en cuenta que NO registra dirección y se desfija en la fecha _____ siendo las 4:30 p.m.